

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección: CONTROL TÉCNICO DE HIDROCARBUROS

Coordinación: CONTROL TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN DE REFINACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS.

Trámite: Control anual de Plantas Petroquímicas.

Marco Legal aplicable:

[Art. 30 de la Resolución 001-005 DIRECTORIO EXTRAORDINARIO ARCH-2015, R.O 635 del 25-11-2015,](#)

[Resolución 002.](#)

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1.	Inspección de control anual. Se realizará a partir del primer año de operación para verificar:
	a.- Vigencia de los requisitos (documentación).
	b.- Condiciones técnicas y de seguridad de la infraestructura y verificar que las mismas cumplan con la normativa y regulación vigente.
	c.- Que el sujeto de control no tenga obligaciones económicas exigibles pendientes, respecto a los pagos por los derechos de servicios de regulación y control que presta la ARCH.
2.	Pago de derechos de regulación y control. Costo del trámite: Mayor a 501TMD = \$5.000 (Resolución 002 – Item 98.3.1.) Menor o igual a 500 TMD = \$4.000 (Resolución 002 – Item 98.3.2.)